



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2694

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN Nº 13/2025 “ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERÍA (AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2026-2027)” ID 479.135.

Asunción, 23 de febrero de 2026

VISTA: La convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN Nº 13/2025 “Adquisición de insumos de cafetería (Ad Referéndum-Plurianual 2026-2027)” ID 479.135; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 37 de la Ley Nº 7021/22 establece los procedimientos para la Licitación de Menor Cuantía; y,
Que, el Informe de Evaluación, emitido por el Comité de Evaluación conformado, recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 55 de la citada Ley dispone que, en base al informe de evaluación, la Máxima Autoridad de la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y reglamentación correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de insumos de cafetería, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN Nº 13/2025 “Adquisición de insumos de cafetería (Ad Referéndum-Plurianual 2026-2027)” ID 479.135, a las siguientes firmas:

- **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. – MENEVA S.R.L. – RUC 80024014-6:** por un monto mío de Gs. 17.311.000.- (guaraníes diecisiete millones trescientos once mil) y hasta un monto máximo de Gs. 33.946.945.- (guaraníes treinta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco), correspondiente a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Cant. mín.	Cant. máx.	Precio unitario	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	Edulcorante liquido	80	157	7.840	627.200	1.230.880
2	Edulcorante polvo	80	157	20.085	1.606.800	3.153.345
4	Leche de entera liquido	800	1.569	7.900	6.320.000	12.395.100
5	Galletita salvada	200	392	5.460	1.092.000	2.140.320
6	Mate Cocido Soluble	80	157	24.600	1.968.000	3.862.200
8	Café concentrado instantáneo	45	88	45.600	2.052.000	4.012.800
10	Leche descremada liquido	450	883	8.100	3.645.000	7.152.300
TOTAL					17.311.000	33.946.945

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

- **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolín – RUC 522881-6:** por un monto mío de Gs. 168.198.000.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil) y hasta un monto máximo de Gs. 326.007.975.- (guaraníes trescientos veintiséis millones siete mil novecientos setenta y cinco), correspondiente a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Cant. min.	Cant. máx.	Precio unitario	Precio total mínimo	Precio total máximo
3	Café Molido	2.000	3.923	61.300	122.600.000	240.479.900
7	Chipa	3.000	5.885	13.200	39.600.000	77.682.000
9	Yerba mate	400	785	9.995	3.998.000	7.846.075
				TOTAL	166.198.000	326.007.975

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



RAÚL LUIS LA TORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2026
RV/JM
Resadm_2694